

1770

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA CAMARA URUGUAYA DE SOFTWARE

En Montevideo a los veintisiete días del mes de agosto del año 2001 por una parte la Universidad de la República, representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simon y por otra parte la Cámara Uruguaya de Software representada por su Presidente el Sr. Roni Lieberman y su Secretario Sr. Álvaro Cardozo celebran el presente Convenio.

Primero: Antecedentes

En el día de la fecha la Universidad de la República y la Cámara Uruguaya de Software suscriben un Convenio Marco de Cooperación Científico y Técnico, así como de acciones de adiestramiento y servicio, mediante el cual, ambas partes se comprometen a elaborar y ejecutar proyectos en áreas de interés común, estableciéndose en el artículo 1º que dichos acuerdos serán objeto de Convenios complementarios los cuales serán suscritos por las partes.

Segundo: Objetivo

El presente Convenio tiene por objeto el establecer beneficios especiales en las actividades de prestación de servicios de capacitación brindadas por los firmantes (cursos, seminarios, congresos) y en la difusión de dichas actividades entre los posibles interesados de cada parte. En particular se establece un beneficio especial para los integrantes de la C.U.S. en los denominados "Cursos de Actualización" brindados por el Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería.

Tercero: Obligaciones

La Facultad de Ingeniería, a través del presente, se compromete a efectuar un descuento del 15% en los derechos universitarios correspondientes a los cursos de actualización que dicte el Instituto de Computación, para los asistentes pertenecientes a las empresas afiliadas a la Cámara Uruguaya de Software.

La Cámara Uruguaya de Software se compromete por su parte a comunicar, notificar y dar la más amplia difusión entre sus afiliados de las actividades de formación para profesionales planificadas por el Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería.

Similares beneficios podrán establecerse entre las partes en actividades futuras enmarcadas en el objetivo planteado, por el solo intercambio de notas entre las autoridades de la Cámara Uruguaya de Software y de la Facultad de Ingeniería.

La Comisión Mixta, fijada en el convenio marco para la ejecución de los acuerdos, será la encargada de determinar, en cada caso, el mecanismo de comunicación entre las partes de la lista de beneficiarios de las bonificaciones.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

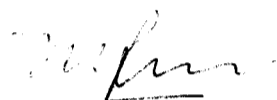
Cuarto: Modificaciones

De común acuerdo las partes podrán introducir modificaciones en el presente convenio con la debida aprobación de las autoridades correspondientes.

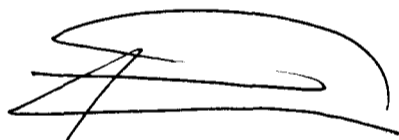
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicadas.



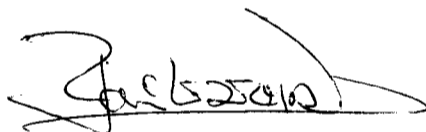
Dr. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República



Prof. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería



Sr. Alvaro Cardozo
Secretario



Sr. Roni Lieberman
Presidente
Cámara Uruguaya de Software

